

REQUISITOS CALIFICACIÓN IDONEIDAD

Requisitos de calificación	Lo cumple			Peso relativo para la calificación	Calificación / Negativa / Positiva
	SI	NO	NA		
1. Carta dirigida a la Dirección Nacional , firmada por el apoderado legal del sujeto privado con capacidad de actuar suficiente, en la cual se solicite el inicio del proceso de calificación de idoneidad indicando lo siguiente:					
a) Domicilio del sujeto privado					
b) Número de teléfono, apartado postal y dirección del correo electrónico, en caso de contar con ellos.					
c) Calidades del representante legal (nombre completo, estado civil, número de cédula de identidad o residencia, profesión u oficio y domicilio).					
d) El listado con el detalle de los documentos que se adjuntan a la solicitud.					
2. Declaración jurada del representante legal de la organización, en la cual se indique claramente que la entidad está activa, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Para ello el sujeto privado solicitante deberá tener al menos tres años de haber sido inscrito oficialmente en el Registro Nacional y al menos un año de estar activo y presentar la debida comprobación.					
3. Plan Beneficio Patrimonial y Presupuesto					
4) Certificación de un Contador Público Autorizado en la cual se indique en forma clara y precisa lo siguiente:					
a. La estructura administrativa del sujeto privado.					
b. Certificar si el Sujeto Privado utiliza reglamentos, manuales o directrices actualizados para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas y proyectos y/o ejecución de obras. Deberá aportar dicha normativa. En caso de sujetos privados de representación nacional deberán presentar el reglamento disciplinario.					
c. Debe indicar el tipo de libros de actas y contables existentes, el nombre de la entidad, órgano o persona que los legalizó y la fecha del último registro en cada uno de ellos al menos del mes anterior a la fecha en que se reciba la carta de presentación en la Dirección Nacional.					
5. El sujeto privado que en el año natural anterior hubiere tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma menor al monto establecido por la Contraloría General en las regulaciones aplicables a los sujetos privados para efectos de la aprobación de sus presupuestos ante el Órgano Contralor o que las transferencias por recibir de las entidades u órganos públicos se estima que no superarán ese monto, deberá aportar a la Administración concedente:					
a. Los estados financieros del último período fiscal (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Notas Contables), firmados por el contador o contadora que los preparó y por el representante legal de la entidad. En el caso de que las solicitudes sean presentadas dentro de los 90 días naturales posteriores al cierre del período fiscal, podrán presentar dicha información financiera correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior a la solicitud de calificación presentada por el sujeto privado.					
b. Certificación de un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los libros contables legalizados.					
En el caso a) y b) anteriores, si el sujeto privado ha presentado dicha información en otra gestión ante el ICODER, deberá así indicarlo y se considerará válido en el tanto, los documentos presentados correspondan al período señalado en dichos incisos.					
c. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los Estados Financieros (no auditados) (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual. Todas las hojas de los estados financieros que se adjunten al Dictamen de Auditoría, y de las notas a los estados financieros auditados, deberán tener la firma y el sello blanco legible del Contador Público Autorizado que elaboró dicha documentación.					
d. Original o copia simple de la Carta de Gerencia sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado. emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del					

6. En aquellos casos en los que el sujeto privado solicitante de la calificación de idoneidad indique que alguno de los requerimientos ya hubiera sido presentado ante otra entidad u órgano de la Administración Pública, la Administración concedente deberá coordinar con ésta su obtención por los medios a su alcance, para no solicitarla al administrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N°8220 del 4 de marzo del 2002.

7. Escritura constitutiva y sus reformas, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un Notario Público, así como los estatutos vigentes al momento de la solicitud. La certificación debe tener una vigencia no mayor a los 3 meses a partir de la fecha de la presentación de la solicitud.

REQUISITOS QUE APORTA EL ICODER:

Certificación de la URE de no liquidaciones pendientes	Tramitada por el ICODER
Personería Jurídica vigente (con menos de 1 mes de emitida)	Tramitada por el ICODER
Copia de cédula de representante legal o documento de identificación respectivo	Tramitada por el ICODER
Constancia de no deudas con la Seguridad Social - CCSS	Tramitada por el ICODER
Constancia de no deudas con la Seguridad Social - FODESAF	Tramitada por el ICODER
Constancia de no morosidad con Tributación Directa.	Tramitada por el ICODER